



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



web

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 281-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de diciembre de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 12 de diciembre de 2024 y el Informe N° 439-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 11 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; estableciendo el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, el literal c) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, en adelante el Reglamento General, establece que, SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tiene la siguiente atribución: "Establecer metodologías, procedimientos e instrumentos que deben aplicar o utilizar las entidades";

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 076-2021-SERVIR/PE, se aprueba: la "Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento", la





cual establece que a la entidad le corresponde iniciar con la Etapa de la Planificación de la Gestión de Rendimiento, el numeral **3.1.3 de la Guía, dice: "Aprobación del Cronograma:** El Cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, contiene las actividades a realizar en todas las etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N°238-2023-PEAH/DE de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprobó el Cronograma de Implementación del Subsistema del Rendimiento del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N°051-2024-PEAH/DE de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó la MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA – CICLO 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N°122-2024-PEAH/DE de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA – CICLO 2024;

Que, mediante Informe N° 439-2024-PEAH-6330.02, del 11 de diciembre de 2024, la Especialista en Personal, pone de conocimiento al Jefe de la Oficina de Administración, que a la fecha por observaciones a la Segunda Modificación del Cronograma y trámites administrativos, no se ha podido ejecutar en el mes el cronograma aprobado mediante la Resolución Directoral N°051-2024-PEAH/DE, por lo que presenta y solicita la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA-CICLO 2024**, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, de lo que se precisa el siguiente cronograma;

Que, mediante Informe N° 439-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, el Jefe de la Oficina de Administración de fecha 11 de diciembre de 2024, solicita a la Dirección Ejecutiva mediante acto resolutivo la aprobación de la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA-CICLO 2024**;

Por las consideraciones que anteceden, con el proveído por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 11 de diciembre de 2024 para proyectar la resolución y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Especialista en Personal, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA-CICLO 2024.**





| CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - CICLO 2024" | | | |
|--|-------------------------------|------------|------------|
| Etapa / Actividad | Responsable | Fecha | |
| | | Inicio | Fin |
| ETAPA DE PLANIFICACIÓN | | 13/05/2024 | 30/06/2024 |
| Aprobación de la Segunda Modificación del cronograma de implementación GDR 2024 | ORH / Titular | 13/5/2024 | 15/5/2024 |
| Planificación y ejecución de las acciones de comunicación | ORH | 15/5/2024 | 30/6/2024 |
| Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de | ORH / Titular | 2/5/2024 | 13/5/2024 |
| Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo | ORH/ Evaluadores/ Evaluados | 14/5/2024 | 3/6/2024 |
| Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos | ORH/ Evaluadores/ Evaluados | 15/5/2024 | 19/6/2024 |
| Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional) | ORH/ Evaluadores/ Evaluados | 16/5/2024 | 25/6/2024 |
| Envío del informe de cierre de la etapa de planificación a SERVIR | ORH | 25/6/2024 | 30/6/2024 |
| ETAPA DE SEGUIMIENTO | | 1/07/2024 | 30/11/2024 |
| Ejecución de acciones de comunicación: Charlas, talleres, correos electrónicos, entre otros | ORH | 1/7/2024 | 31/12/2024 |
| Presentación e implementación de mejoras para la calificación de rendimiento distinguido | ORH/ Evaluadores/ Evaluados | 1/7/2024 | 31/7/2024 |
| Entrega de evidencias, revisión y retroalimentación a las evidencias presentadas | Evaluadores/as y evaluados/as | 1/7/2024 | 30/11/2024 |
| Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) | ORH/ Titular | 22/7/2024 | 20/10/2024 |
| Comunicación formal a los evaluados del medio por el cual se les notificará la calificación | ORH | 14/10/2024 | 15/11/2024 |
| Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño | Evaluadores/as y evaluados/as | 1/7/2024 | 30/11/2024 |
| Envío del informe de cierre de la etapa de seguimiento a SERVIR | ORH | 15/11/2024 | 30/11/2024 |
| ETAPA DE EVALUACIÓN | | 02/12/2024 | 31/01/2025 |
| Ejecución de acciones de comunicación | ORH | 2/12/2024 | 31/1/2025 |
| Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido | Evaluadores / ORH | 3/12/2024 | 18/12/2024 |
| Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda) | ORH | 3/12/2024 | 26/12/2024 |
| Valoración del desempeño: Puntuación y calificación | Evaluadores | 3/12/2024 | 26/12/2024 |
| Notificación de calificación | Evaluadores | 5/12/2024 | 10/1/2025 |
| Reunión de la retroalimentación final y elaboración de acciones de mejora | Evaluadores / evaluados | 5/12/2024 | 17/1/2025 |
| Otorgamiento de calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda) | Junta de directivos | 5/12/2024 | 17/1/2025 |
| Presentación de solicitud de verificación de la calificación | Evaluadores / ORH | 5/12/2024 | 27/1/2025 |
| Conformación y pronunciamiento del CIE* | ORH / CIE | 6/12/2024 | 30/1/2025 |
| Envío de la Información del cierre del ciclo de Gestión del Rendimiento 2024 a SERVIR | ORH | 27/1/2025 | 31/1/2025 |





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, la Especialista en Personal, la Oficina del Órgano de Control Institucional, y demás Órganos del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña
.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

